



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pùblico

ID DOC : 7419193

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9942

SANTIAGO, 20 de Enero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Brandon Keny TORREZ FERNANDEZ nacido el 08/03/1995 en Bolivia, pasaporte ordinario E015996 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Brandon Keny TORREZ FERNANDEZ de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$31.931 (treinta y un mil novecientos treinta y un pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al extranjero señalado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente tiene un plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a la Oficina de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para los efectos y fines a que haya lugar

ANÓPOLIS, 20 DE ENERO DE 2015
NOTIFIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración